



**CONCURSO "Orbit Popular te premia"
Bases del Concurso
"Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0545/2021"**

1. ENTIDAD ORGANIZADORA:

Este concurso es organizado por **BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A., BANCO MÚLTIPLE, S. A.**, (en lo adelante Banco Popular) y se llevará a cabo de conformidad con las siguientes bases, que el participante manifiesta conocer y aceptar, sujetándose a las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar.

2. NOMBRE DEL CONCURSO:

El presente concurso se denominará "Orbit Popular te premia".

3. FECHA:

Este concurso es válido durante el período del día trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) hasta el veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022), los ganadores serán elegidos el ocho (8) de febrero del dos mil veintidós (2022).

4. PARTICIPANTES:

Pueden participar todas las personas que sean referidas a la solicitud de la Tarjeta de crédito "Orbit" por Tarjeta Habientes Activos de la tarjeta de crédito "Orbit". Los mismos deberán ser residentes en la República Dominicana, y mayores de dieciocho (18) años.

No aplican para el concurso los empleados, funcionarios y directivos del Grupo Popular ni los miembros directos de su familia (abuelos, padres, hijos, nietos, esposa(o), hermanos y suegros).



5. MECANICA:

Para poder participar en el concurso los Solicitantes deben de ser referidos por un Tarjetahabiente activo de la Tarjeta de Crédito "Orbit" y registrarse en el Landing Page de "Orbit" dentro de la página de Popularenlinea.com, **estos deben de inscribirse tanto ellos como poner nombre completo y la cédula correcta de la persona que los refirió (Este debe de ser un tarjetahabiente activo)**, estos deben de ser aprobados el 20 (veinte) de enero o antes, deben de haber activado su tarjeta y realizado su primer consumo.

El concurso consiste en de 2 premios detallados posteriormente, el sorteo se realizará el ocho (8) de febrero del dos mil veintidós (2022).

6. DETALLES DE LOS PREMIOS:

PlayStation 5. El concurso constará de un total de un (1) sorteo con un total de dos (2) ganadores, a celebrarse conforme se indica en la tabla debajo:

FECHA DE SORTEO	CANTIDAD DE GANADORES	PREMIOS
(5) de enero del dos mil veintidós (2022)	2	PlayStation 5

7. LOS PREMIOS INCLUTEN LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

- Una persona no puede resultar ganadora 2 veces en la vigencia del sorteo.
- Los premios deben ser retirados por las oficinas del Banco Popular en la Torre Empresarial 27 de Febrero, es decir, no se realizarán envíos, en las fechas y horarios acordados con el ganador. En caso de que un ganador resida en el interior del país y no pueda pasar a retirar su premio, el mismo será sorteado nuevamente.
- La persona que resultara ganadora es la que se inscriba en la base de datos de



Orbit tras ser referido o la persona referencia.

- El Ganador no puede ser menor de edad.

8. SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS:

- a. Los ganadores serán seleccionados aleatoriamente mediante sorteo electrónico, a través de un módulo de sorteo y ante Notario Público, en las fechas indicadas en la tabla contenida en el numeral 6 de este documento en la Torre Empresarial 27 de febrero, ubicada en la avenida 27 de febrero No. 256, esquina Federico Geraldino, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Los ganadores serán anunciados tan pronto se confirme que cumplen con todos los requisitos del concurso.
- b. Los ganadores serán notificados mediante llamada telefónica o mensaje directo a través de Instagram por un representante del Banco Popular o la agencia designada para ello. Se realizarán al menos cuatro (4) intentos para contactar a cada ganador potencial durante un período de dos (2) días laborables. Si estos intentos no fueron exitosos, otro ganador potencial será contactado y será seleccionado de la misma manera descrita anteriormente. Esto continuará hasta que todos los ganadores potenciales sean contactados.

Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

Teléfono ocupado.

- El teléfono dirige hacia el correo de voz sin timbrar.
- El teléfono timbra cinco (5) veces sin ser contestado o es contestado por el correo de voz.
- El ganador potencial no está disponible para atender la llamada.
- Mensaje no contestado a través de Instagram.

Los ganadores tendrán un máximo de tres (3) días laborables para responder y confirmar su elegibilidad para aceptar el premio. Si este requerimiento no es cumplido,



el potencial ganador será descalificado y otro ganador será seleccionado. Si los premios no son reclamados durante el período de tres (3) días laborables, o el potencial ganador no acepta presentar su nombre, voz, fotografía, y autorización, por un periodo de un (1) año, para publicidad u otro propósito de comunicación en cualquier medio de comunicación sin ninguna futura compensación, permiso, o notificación, entonces el ganador pierde el derecho de reclamar el premio y otorga al Banco

Popular el derecho de contactar a otro ganador. Esto continuará hasta que los premios sean reclamados.

- c. Al participar en este concurso, y aceptar uno de los premios, los ganadores y sus acompañantes otorgan el derecho al Banco Popular, o a su agencia de publicidad, promociones y relaciones públicas a utilizar su nombre, voz e imagen, presentación personal y fotografía para anunciar y mostrar el ganador en cualquier medio de comunicación sin recibir futura compensación, notificación, o solicitud de permiso, por un periodo de un (1) año.
- d. Los premios serán entregados en el área de Mercadeo del Banco Popular, localizada en el piso 4 de la Torre Empresarial 27 de febrero ubicada en la avenida 27 de febrero No. 256, esquina Federico Geraldino, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en días laborables y en un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. o serán enviados a los ganadores (según acuerdo previo). Para más información contáctanos en la siguiente dirección electrónica experienciapopular@bpd.com.do, o al teléfono (809) 544-5555.

9. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- a. Los premios no son transferibles y no se pueden cambiar por otro bien o servicio y el ganador no recibirá ninguna compensación si por alguna circunstancia ajena al concurso y a **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A.**,



BANCO MÚLTIPLE, este no pudiera disfrutar del premio.

- b. **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE**, con previa notificación por escrito a la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor, podrá descalificar a aquellos participantes o ganadores que hayan cometido uno de los siguientes actos:
 - Cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra el orden público, los objetivos y reglas del concurso.
 - No siguieron los lineamientos del concurso, o hicieron uso de medios o mecanismos fraudulentos para la obtención del premio.
- c. Los ganadores, al aceptar los premios otorgados en este concurso, aceptan que el Banco Popular no se hace responsable de los servicios brindados por terceros y la calidad del servicio que éstos ofrecen. Cualquier cambio, retraso o imperfección están bajo los términos y condiciones de estos proveedores y cualquier reclamo se debe gestionar directamente con los mismos. De esta manera, el ganador otorga a favor de **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE**, total descargo y finiquito legal sobre este concepto, siempre que no se haya demostrado que Banco Popular cometió algún acto de negligencia o inobservancia, y sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier inconformidad en los premios entregados.
- d. **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE** no será responsable por cualquier compromiso, pérdida o daño directo o indirecto que pueda generarse al aceptar el premio. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE** cesa totalmente al momento de la entrega, y consecuente ejecución por parte Banco Popular de los premios, sin perjuicio de los derechos que les asisten a los consumidores de reclamar cualquier inconformidad en los premios entregados.
- e. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la Ley le reconoce a los consumidores o usuarios



de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

- f. Los nombres de ganadores serán publicados en los medios de comunicación, luego de que estos hayan reclamado sus premios.
- g. Al participar en este concurso, el cliente acepta las reglas tal y como han sido definidas.

10. OTRAS DISPOSICIONES:

- a. **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE**, podrá cancelar este concurso, ampliar o modificar las condiciones del concurso en lo que se refiere a la fecha del sorteo y tiempo de duración del concurso, suspender o cancelar el concurso, así como las publicaciones del ganador, y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo, **siempre y cuando se haya obtenido la previa aprobación de la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor** para dichos fines. Los cambios serán informados y publicados al público en general, de forma oportuna y satisfactoria, por los mismos medios empleados para la publicación, divulgación y difusión que fueron utilizadas para las presentes bases.
- b. El concurso será regido por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución No. 009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor. Para todo lo no previsto en éstas bases del concurso de las mismas se remiten al derecho común.
- c. El interesado podrá obtener las bases del concurso completa accediendo a <https://popularenlinea.com/Orbit>